



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 12 de mayo de 2014 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Administración Pública. (2014050103)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican y declaran la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios que tienen encomendados.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que «las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos».

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que «las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo».

Tras el análisis de las necesidades organizacionales se ha estimado la conveniencia de actualizar la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Consejería de Administración Pública mediante la modificación de determinadas características de una serie de puestos singularizados que alcanzan a una jefatura de sección y a cuatro jefaturas de negociado de la Secretaría General en lo que a sus especialidades y/o méritos se refiere; a una jefatura de sección de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección en un más amplio alcance de sus grupos de adscripción y especialidades y, finalmente, a una jefatura de sección de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior que en virtud de procedimiento de reasignación de efectivos de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 61 de la Ley de la Función Pública de Extremadura obliga a un cambio del complemento específico con el que inicialmente estaba dotada. Todo ello con el fin de ajustar los perfiles de los puestos afectados a las necesidades de la propia organización administrativa.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Admi-



nistración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordarán a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública.

Por otra parte, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de diciembre, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Administración Pública, según figura en el Anexo adjunto para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de mayo de 2014.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



ANEXO

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		
SECRETARÍA GENERAL												
Consejería.....: 4000												
Centro Directivo...: 4055010												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP	Gr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
								Titulación	Especialidad / Otros			
49010	5019J. SEC. DE CONSEJO DE GOBIERNO MÉRIDA	24	2.1	IDR	S	A2C1	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN DOCUMENTACION Y ARCHIVOS	EXP. EN SECRETARIA DE ORGANOS COLEGIADOS S. N. DE GOBIERNO		
179110	22 J. NEG. DE ACTAS MÉRIDA	21	3.2	IDR	S	A2C1	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN DOCUMENTACION Y ARCHIVOS	EXP. EN SECRETARIA DE ORGANOS COLEGIADOS S. N. DE GOBIERNO		
252810	13540J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES MÉRIDA	19	3.1	IDR	S	C1C2	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN MATERIA DE HABILITACION		
212410	25 J. NEG. DE GESTION ECONOMICA MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	A2C1	C		ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. GESTION PRESUPUESTARIA Y ECONOMICA		
140610	1374J. NEG. DE GESTION PRESUPUESTARIA MÉRIDA	21	3.1	IDR	S	A2C1	C		ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN GESTION Y CONTROL PRESUPUESTARIO		
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		
DIR. GRAL. F.PUBLICA,RR.HH. E INSPECCION												
Consejería.....: 4000												
Centro Directivo...: 4173310												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP	Gr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
								Titulación	Especialidad / Otros			
48710	3277J. SEC. DE FORMACION MÉRIDA-E.A.P.	25	2.2	IDFR	S	A1A2	C		PSICOLOGIA SOCIOLOGIA CIENCIAS DE LA EDUCACION EDUCACION PRIMARIA EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN GESTION DE CURSOS DE FORMACION EMPLEADOS PUBLICOS		



Consejería.....: 4000		CONSEJERÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA		Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
Centro Directivo....: 4056910		DIR. GRAL. AD.LOCAL,JUSTICIA E INTERIOR			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N T	Requisitos para su desempeño	
				Especialidad / Otros	
				Titulación	Méritos
					Observaciones

5031C
 118J. SEC. DE ESPECTACULOS PUBLICOS MÉRIDA
 25 2.1 IDFR S AIA2 C
 JURIDICA
 ADMINISTRACION GENERAL
 ADMINISTRACION GENERAL
 EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA
 EXP. AUTORIZACION Y SANCIONES ESTABLEC.
 ESP. PUBLICOS

• •